

Política de ejecución y la transmisión de órdenes

La " Política de ejecución y la transmisión de órdenes ", adoptada por el Banco refleja los esfuerzos en pro de siempre tratar de proporcionar a nuestros clientes las mejores condiciones en los servicios que prestamos, en especial sobre la ejecución y transmisión de sus órdenes .

El Banco mantiene una política de ejecución y transmisión de órdenes para ejecución, incluyendo las decisiones de inversión en el contexto de la gestión de las carteras, con vista a la ejecución de las órdenes en las mejores condiciones. La preocupación que siempre ha guiado las actividades del Banco en esta área es la de proporcionar las mejores condiciones para los clientes en la ejecución de sus órdenes o transmisiones, así como en cumplimiento o transmisión de las decisiones de inversión tomadas al alcance de la prestación de servicios de gestión de carteras, no constituyendo dicha política ahora informada de forma expresa, una novedad, sino el cumplimiento de la obligación establecida en la ley

1. Alcance

Se considera que el Banco Carregosa estar actuando en nombre de sus clientes cuando:

- i) Reciba pedidos de clientes para ejecución;
- ii) Reciba pedidos de clientes para transmisión a otras entidades;
- iii) Emita pedidos, en nombre de sus clientes, para la ejecución por otras entidades o por el mismo Banco Carregosa, a raíz de las decisiones de inversión tomadas por cuenta de clientes, en el marco del servicio de gestión discrecional de carteras.

El Banco Carregosa no está actuando en nombre de sus clientes, y por lo tanto, no estará sujeto al deber de mejor ejecución en las mejores condiciones, cuando la transacción se lleve a cabo después de la notificación de una cotización por el Banco para el cliente, sea una previa solicitud por parte del cliente o se de una forma continua, para un dado instrumento financiero, y el cliente haya decidido negociar el instrumento financiero basado en esa cita Solamente está incluida en las directrices de la presente política de ordenes el servicio de recepción y transmisión de órdenes sobre instrumentos financieros enumerados en la Sección C del Anexo I de la Directiva núm. 2004/39/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, del 21 de abril del 2004 y se aplica a todos los Clientes clasificados como no profesionales y profesionales, no siendo aplicado a Clientes clasificados como contrapartes elegibles.

2. Criterios e Factores de Ejecución

En la ejecución de una orden de compra o venta, siempre se tendrá en cuenta:

- El cliente y su clasificación como un inversor;
- Las características de la orden;
- Los instrumentos financieros que son objeto de la orden;
- Las características del comercio local de negociación del posible destino del pedido.

El reenvío de la orden siempre tratará de obtener las mejores condiciones para el cliente, y para ello, se podrán considerar diferentes factores de ejecución como:

- Precio;
- Costos involucrados;
- Velocidad y probabilidad de ejecución y liquidación;
- Volumen de la orden;
- Naturaleza o cualquier otra consideración pertinente para la ejecución de la orden.

El precio merece por lo general una alta prioridad en obtención del mejor resultado. Sin embargo, en algunas circunstancias, y para ciertos pedidos, clientes, instrumentos financieros o mercados, podrá quedar determinado que otros factores de ejecución sean más importantes que el precio para obtener el mejor resultado.

3. Medios para Transmisión de Ordenes

Para la comunicación de las órdenes para ejecución al Banco, este ofrece a sus clientes dos tipos de plataforma electrónica que se pueden utilizar de acuerdo con el tipo y la complejidad de los instrumentos que desea realizar:

- La plataforma GoBulling Web, más orientado para la transacción de instrumentos financieros no complejos negociados en mercados regulados (aunque también permite la comercialización de productos como warrants o derechos).
- La plataforma GoBulling Pro que permite la comercialización de productos complejos, como por ejemplo, CFDs sobre diferentes activos, futuros y otros instrumentos financieros derivados.
- Si lo desean, los clientes también pueden enviar sus pedidos por teléfono o por otros medios no electrónicos.

4. Locales de ejecución y transmisión

Los pedidos realizados por los clientes directamente en la plataforma GoBulling Pro se transmiten automáticamente a Saxo Bank, que garantiza la ejecución en las mejores condiciones de acuerdo con su política de ejecución que se puede encontrar en su sitio web en <http://www.saxobank.com>, y de la cual el Banco puede proporcionar una copia si solicitado por el Cliente.

Todas las órdenes de compra y venta de acciones destinadas a los mercados de acciones colocadas a través de la plataforma GoBulling PRO son enviados por Saxo Bank para otros intermediarios financieros que, bajo las políticas de uso de la DMIF, utilizan la mejor ejecución - "Best Execution".

Sobre la necesidad de adaptarse a las diversas políticas de ejecución de los intermediarios financieros internacionales GoBulling Pro utiliza, los pedidos recepcionados, independientemente de su validez, se colocan en los respectivos mercados sólo por un día, siendo renovada todos los días y automáticamente hasta que el agotamiento de la su validez o hasta que se compruebe su ejecución o cancelación.

Por lo tanto, utilizando la plataforma de negociación GoBulling Pro:

- i) El principio de la "prioridad precio-tiempo" para las órdenes que se llevan para las sesiones siguientes es infundado.
- ii) En la difusión de la cotización en tiempo real no se verifica la difusión del precio teórico de apertura, de cierre y de subasta, aunque exista ejecución de órdenes introducidas, si compatibles con los precios efectuados.

Para os restantes meios de recepção de ordens (plataforma GoBulling Web e outros meios), as ordens serão executadas segundo os seguintes critérios:

- Las órdenes que se relacionan con los instrumentos admitidos a negociación en el mercado regulado de Euronext Lisboa, Euronext París, Euronext Amsterdam y Euronext Bruselas serán directamente ejecutadas en esos mercados.

- Los pedidos pendientes se transmitirán a uno de los socios comerciales con los que el Banco tiene acuerdos para la ejecución de órdenes de clientes, escogida entre las entidades que, según los datos disponibles, se presenten como adecuados.

Esta lista será reevaluada periódicamente con el fin de identificar los lugares de ejecución que aseguren las mejores condiciones para la mejor ejecución de las órdenes, de forma consistente y regular. El Banco desarrolla sus mejores esfuerzos para asegurar que los intermediarios financieros para los cuales transmite órdenes para la ejecución tienen los recursos necesarios que permitan al Banco cumplir con su deber. El Banco supervisa con regularidad la calidad de ejecución de las órdenes que transmite a estos intermediarios financieros, y, si es necesario, modifica la lista de intermediarios financieros designados por el Banco.

El Banco utiliza únicamente los intermediarios financieros que:

- Estes sujetos a la supervisión de las autoridades reguladoras competentes de sus respectivos países;
- Cuenten con políticas de ejecución y transmisión de órdenes que están de acuerdo con la posición asumida por el Banco Carregosa, cumpliendo con los requisitos enumerados por la DMIF;
- Proporcione una comisión competitiva a los clientes del Banco Carregosa,
- Sean intermediarios financieros con altos niveles de experiencia, credibilidad, fiabilidad, calidad y reputación;
- Dispongan de un sistema de control de riesgos y el seguimiento en línea con las mejores prácticas internacionales.

5. Instrucciones específicas de clientes

Cualquier recomendación específica de un cliente puede impedir el Banco Carregosa de tomar las medidas establecidas en el marco de las presentes políticas de ejecución de órdenes, para obtener los mejores resultados posibles para la ejecución de estas órdenes, en lo que respecta a los aspectos cubiertos por esas instrucciones. En estas circunstancias, el Banco Carregosa buscará, aún así, obtener las mejores condiciones en la ejecución de la orden, de acuerdo con los criterios y factores antes mencionados.

También hay que señalar que, en la realización de operaciones fuera de mercados regulados o sistemas de negociación multilateral, en el marco del servicio de ejecución de órdenes, se mantiene el régimen que ya existe en el Banco y que implica que estas dependan del consentimiento expreso del cliente dado a través de la suscripción del contrato

6. Declaración de Políticas de ejecución y transmisión de órdenes.

El Banco Carregosa garantiza el registro completo de sus actividades en nombre de sus clientes y, cuando se le solicite, prepara una información explicativa sobre las operaciones realizadas y el cumplimiento de la "política de ejecución y transmisión de órdenes" en vigor.

7. Evaluación de la Política de Ejecución

Sobre una base regular y al menos anualmente o cada vez que se produzca un cambio, el Banco Carregosa evalúa su "Política de Ejecución y transmisión de órdenes", en particular en lo que respecta al local y intermediarios seleccionados para la ejecución de las órdenes de sus clientes.

8. Otras consideraciones

El Banco Carregosa no garantiza la disponibilidad al cliente de todos los instrumentos financieros en todos los centros de negociación o considerados o en todos los canales de transmisión.

En algunos casos, los fallos del sistema u otras interrupciones pueden evitar el Banco Carregosa de utilizar los procedimientos y métodos generalmente adoptados. En tales situaciones, el Banco Carregosa utilizará sus mejores esfuerzos para ejecutar las órdenes y obtener los mejores resultados posibles.

9. Conocimiento de la actual Política

El Cliente presta atención a la " Política de Ejecución y transmisión de órdenes" y consiente que las órdenes que transmita al Banco se sometan a los respectivos términos y condiciones relativos a:

- Criterios y factores considerados a fin de lograr la mejor ejecución de las órdenes;
- Medios proporcionados por el Banco para la transmisión de órdenes por el cliente;
- Estructuras de negociación para la cual las órdenes de operaciones pueden ser dirigidos;
- Los intermediarios financieros para los cuales son transmitidas las órdenes que el banco no pueda ejecutar directamente, intentando, el Banco garantizar la mejor ejecución por parte de estos intermediarios financieros.